



**Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía**  
 Delegación Provincial  
 Glorieta González Palencia, 2 - C.P.: 16071 Cuenca  
 Telf.: 969 178 860 - Fax: 969 178 866

Castilla-La Mancha REGISTRO ÚNICO Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía CUENCA	
19 NOV. 2009	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
1033605	

Cuenca, 13 de noviembre de 2009

**AYUNTAMIENTO DE CHUMILLAS**  
 C/ Fuente s/n  
 16131 - Chumillas  
 CUENCA

**N/ Ref: Servicio de Patrimonio Cultural. AMB/rpg**  
**Asunto: Remisión de autorización de trabajos arqueológicos.**  
**Expte.: 061034-P**  
**S./Ref.:CU-3672/05**

<b>AYUNTAMIENTO DE CHUMILLAS</b>	
ENTRADA	SALIDA
Nº 394	Nº
04/12/09	

Adjunto remito autorización de intervención arqueológica (prospección arqueológica) en relación con el proyecto de explotación de caolín en la Cantera "Santa Bárbara nº 1420", situada en la parcela 2 del polígono 519 del t.m. de Solera de Gabaldón, y en las parcelas 12 a 27, 29 a 36, 40, y 42 a 48, del Polígono 517 y las parcelas 1 a 3, 10 a 15, 19 a 26, 29 a 34 y 1001 del polígono 518 del t.m. de Chumillas (Cuenca), para su conocimiento y efectos oportunos.


De acuerdo con lo expresado en el apartado 5º de los condicionantes reflejados al dorso del permiso de intervención arqueológica, "El estudio arqueológico... será objeto de **VISADO/RESOLUCIÓN** por parte de esta Delegación Provincial", por lo que la **Administración que deba otorgar la Licencia de Obras no procederá a concederla** hasta que no se haya presentado dicho estudio arqueológico y sea objeto del citado visado/resolución.

La Promotora o Propiedad deberá proceder a comunicar a la Dirección Arqueológica en calidad de representante arqueológico ante esta Delegación Provincial:

- Comienzo y la finalización de los trabajos sobre el proyecto de obra o acción, así como cualquier modificación del proyecto, para su comunicación ulterior administrativa por parte de la Dirección Arqueológica.
- Suspensión de cualquier acción (Ley 4/1990, artículo 17: remoción de tierra, demolición o cualesquiera otras), sobre aquellas áreas donde se haya producido la aparición de objetos arqueológicos u elementos susceptibles de estudiar con metodología arqueológica, en tanto no se produzca declaración expresa por parte de esta Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía.

Los Permisos y Resoluciones de esta Delegación Provincial deberán ser puestos a disposición de los Técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía y Cuerpos de Seguridad del Estado para facilitar los procesos de control e inspección a los efectos oportunos en la oficina de obra.

**EL DELEGADO PROVINCIAL DE CULTURA,  
 TURISMO Y ARTESANÍA DE CUENCA**

  
 Fdo. Raúl Arce Ortega  
 Castilla-La Mancha  
 DELEG. PROVINCIAL  
 CUENCA



**PERMISO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Expte.: 061034-P

S./Ref.:CU-3672/05

Vista la solicitud de 31 de julio de 2009, de D. Enrique Martí Alonso, en calidad de representante de la empresa promotora SICAMAR S.L., de autorización para realizar trabajos arqueológicos (prospección arqueológica) en relación con el proyecto de explotación de caolín en la Cantera "Santa Bárbara nº 1420", situada en la parcela 2 del polígono 519 del t.m. de Solera de Gabaldón, y en las parcelas 12 a 27, 29 a 36, 40, y 42 a 48, del Polígono 517 y las parcelas 1 a 3, 10 a 15, 19 a 26, 29 a 34 y 1001 del polígono 518 del t.m. de Chumillas (Cuenca), en la que se propone como Dirección Arqueológica de aquellos a D. David Gallego Valle.

Vista la documentación acreditativa de la capacitación técnica de dicha Dirección Arqueológica, así como su propuesta de concretos trabajos por realizar, con Registro de Entrada nº 1659823 de fecha 3 de agosto de 2009, y métodos por emplear en la referida actuación.

Esta DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA DE CUENCA

**RESUELVE: AUTORIZAR**

a D. David Gallego Valle para que desarrolle los referidos trabajos arqueológicos, en calidad de Dirección Arqueológica, con las condiciones que se establecen al dorso de este documento.

Cuenca, 13 de noviembre de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA DE CUENCA

(PD. Resolución de 24 de junio de 2008 de la Dirección General de Patrimonio y Museos -DOCM nº 137 de 2-07-08)



Fdo. Raúl Añover Ortega

## CONDICIONES A QUE QUEDA SUJETA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA:

1.- La presente autorización se concede para la realización de **prospección arqueológica sin sondeos** y por el plazo de **1 mes** desde la fecha de recepción de la presente notificación. Deberá comunicar el inicio y la finalización de los trabajos de intervención arqueológica con anterioridad a esta Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía (Fax 969178866) y a la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como remitir la copia de la autorización (cumplimentada con la indicación de fecha y firma de todos los componentes de la Dirección Arqueológica).

2 - La Dirección Arqueológica deberá portar el presente documento en todo momento que dure la actuación arqueológica, y ser puesto a disposición de los Técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía y Cuerpos de Seguridad del Estado para facilitar los procesos de control e inspección a los efectos oportunos. Cualquier modificación del proyecto de obra o arqueológico, temporal o metodológica deberá ser previamente autorizada.

3.- Dentro de los diez días siguientes a la conclusión de dicho periodo autorizado, la Dirección Arqueológica de los trabajos deberán presentar en esta Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía un ESTUDIO que contenga como esenciales los aspectos siguientes:

a) Valoración arqueológica de la zona afectada, con documentación textual, gráfica, planimétrica y digital correspondiente y suficiente.

b) Determinación de la finalización de las actividades arqueológicas; o, en su caso, propuesta de continuación de las mismas (y solicitud de ampliación consecuyente del período autorizado), en razón del relevante interés de tal zona.

c) Sugerencia sobre la adecuada conservación e idónea localización de los posibles restos hallados; incluso propuesta de preservación *in situ* de los mismos, en caso de juzgarse ello adecuado.

4.- Cumplimentación en el caso que corresponda del modelo de ficha de Inventario de Carta Arqueológica de Castilla-La Mancha de los elementos arqueológicos detectados, con incorporación tanto de la documentación fotográfica, planimétrica y digital correspondiente.

5.- El estudio arqueológico, acorde con las condiciones anteriores, será objeto de VISADO/RESOLUCIÓN por parte de esta Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía, en el que se determinará: bien la ausencia de inconvenientes arqueológicos en relación con la actividad extractiva pretendida, bien la sumisión de ésta a impedimentos o condicionantes fundados en la protección del patrimonio arqueológico.

6- La Dirección Arqueológica de los trabajos queda especialmente obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación de Patrimonio Histórico -tanto estatal como regional- en relación con la protección del patrimonio arqueológico, y, en concreto, a depositar en el **Museo de Cuenca**, cuantos objetos de dicho carácter obtengan como consecuencia de su intervención, debidamente inventariados y catalogados, o en su defecto comunicar a dicho Museo la inexistencia o no recogida de éstos, para proceder al cierre del expediente museográfico.

### Recepción en Mano

FECHA DE RECEPCIÓN:

FIRMA DE LA DIRECCIÓN  
ARQUEOLÓGICA:

Firmado

### Recepción por Correo

FECHA DEL ACUSE DE RECIBO:

FIRMA DE LA DIRECCIÓN  
ARQUEOLÓGICA:

Firmado